



citta facultad de Medicina en los casos y cosas
 de ella tocantes y concern. ^{4º} En todos los dominios del
 Rey N. S. y en su virtud, ^{5º} ~~se~~ ^{6º} se guarde
 y cumpla, admitiendose, como se admite al citta
 D. Greg. Sabatel y. Vecino y Medico Titular de
 esta villa, en donde podria usar libremente ^{7º} de su
 facultad, guardandole las honras, gracias y pre-
 rogativas, veniones, y privilegios a ella anexos
 y concern. ^{8º}; ^{9º} ~~haviendole~~ ^{10º} ~~saber~~ ^{11º} esta determinacion,
 y ^{12º} su intelig. y gobierno, con devolucion de
 dho. Titulo exhibido q. los fines q. le corresponden
 y guarda de su dño. Asi lo acordó dho. Ayuntamiento ^{13º}
 y firmaron los s. de q. se componen, y no el
 Judio Personero q. tambien ha concursado, y
 no saben de q. doy fee-

[Large decorative flourish or signature]

D. do Gil Navarro Chantoval Cecilio
 Sancho Sanchez
 Pedro Jimenez Jose de Noyan
 Esteban de Moya Lag. Gonzalez
 Juan Camacho Pascual Sanchal Antonio
 Rubio Monio
 16

